

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 166-2023-DFCC Bellavista, junio 26, 2023.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio Nº 106-2023-UICC/FCC(TR-DS) de fecha 22/06/23 remitiendo el DICTAMEN VIRTUAL Nº 054-2023-ITSP/UICC/FCC de fecha 20/6/2023, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables; aprobando el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional: "GESTIÓN DE INDICADORES COMERCIALES DEL SECTOR TRAVEL RETAIL A TRAVÉS DEL BW PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA EMPRESA LAGARDERE TRAVEL RETAIL PERÚ S.A.C.", presentado por el bachiller BALDOCEDA APAZA, Miguel Angel; con fines de inscripción en el Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº02-2015-AE del 02 de julio del 2015 y sus modificaciones según Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2022-AU de fecha 28/06/22 que, en su Art. 187º numerales 187.3 y 187.4 establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Nº 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, considera excepcionalmente la Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, inc. b) con Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2023-CFCC DEL 22/02/23 se aprueba la DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en el Capítulo VII.-Del régimen de Estudios; numeral 7.1 dispone que el Ciclo Taller se desarrolla en base a tres módulos y en el período mínimo de tres (3) meses (con 10 horas semanales de clases);

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

- 1. REFRENDAR el DICTAMEN VIRTUAL Nº054-2023-ITSP/UICC/FCC de fecha 20/6/23, emitido por la Unidad de Investigación que APRUEBA el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional: "GESTIÓN DE INDICADORES COMERCIALES DEL SECTOR TRAVEL RETAIL A TRAVÉS DEL BW PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA EMPRESA LAGARDERE TRAVEL RETAIL PERÚ S.A.C.", presentado por el bachiller BALDOCEDA APAZA, Miguel Angel; con fines de inscripción en el Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 2. Notificar la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Secretaría Académica e interesado.

Registrese y comuniquese.-



